

EXPEDIENTE No. 2019-00470

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho informando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. P., por Secretaría se procede a revisar el proceso para realizar la liquidación de costas advirtiendo que dentro del mismo, no se emitieron condena en costas, por lo que no hay liquidación de costas que realizar. Bucaramanga, agosto 06 de 2020.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN

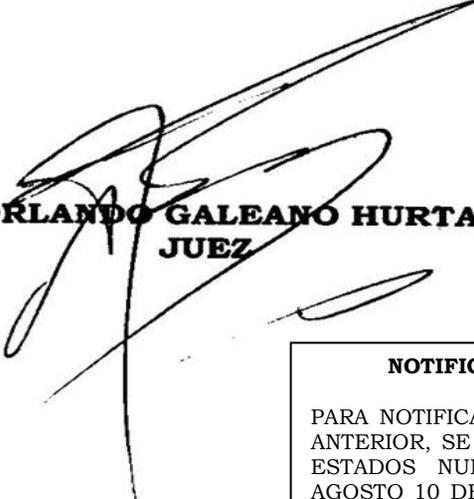
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, agosto seis (06) de dos mil veinte (2020).

Verificada la información que antecede dígame que no hay liquidación de costas por aprobar, acorde a las motivaciones expuestas en la sentencia de primera instancia. En firme este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NUMERO 69 DE LA FECHA AGOSTO 10 DE 2.020. BUCARAMANGA. LA SECRETARIA,

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN